

La educación intercultural bilingüe: algunos avances en la región y desafíos para la formación obligatoria

MARÍA GABRIELA CASTIGLIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (UNCUYO)

RESUMEN

Se presenta aquí un repaso por los avances –constitucionales y legales– en algunos países de Sudamérica en materia de Educación Intercultural Bilingüe (EIB), mirados desde el paradigma de la interculturalidad, antes que de la multiculturalidad. Luego se reflexiona sobre los principales desafíos, para su implementación efectiva, como para su profundización en términos pedagógico-didácticos, entendido esto como desarrollo emancipador de las y los sujetos de la educación. El contenido se basa no sólo en el estudio de la bibliografía y otras fuentes documentales, sino que se nutre además del aporte de un proyecto de investigación, de la observación de una experiencia pedagógica creada por una escuela primaria rural y en propuestas curriculares elaboradas para estudiantes de nivel superior de un Profesorado de Matemática, que permitieron resignificar los saberes teórico-conceptuales.

Palabras clave: Educación; Interculturalidad; Bilingüismo; Derechos; Formación.

Bilingual intercultural education: some progress in the region and challenges to compulsory training

ABSTRACT

This paper presents a review of the progress - constitutional and legal - in some South America countries in the area of Intercultural Bilingual Education (IBE), which were watched from the paradigm of interculturality, before that of multiculturalism. Then, it reflects on the major challenges to its effective implementation, as to its deepening in pedagogical terms-didactical, understood this as development of the emancipator and the subject of education. The content is based not only on the study of literature and other documentary sources, but it feeds in addition to the contribution of a research project, one of the observation of a pedagogical experience created by a rural elementary school and in curricular proposals developed for senior students of Faculty of Mathematics, which allowed resignifying the knowledge theoretical-conceptual.

Keywords: Education; Interculturality; Bilingual; Rights; Training.

ACERCA DE LOS ENFOQUES SOBRE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y SOBRE PEDAGOGÍA EN GENERAL

Existen “tres Américas tangibles”, en las que es posible sentir “el imperativo de una vida latente de siglos [...] y tanto que entra en lucha con la sensibilidad occidental al plantear disyuntivas de apreciación: la América de los llanos, la América de las selvas y la América de las cordilleras”.

Juan Draghi Lucero, 1933.¹

Se tratan aquí los avances –constitucionales y legales– en algunos países de Sudamérica en materia de Educación Intercultural Bilingüe (EIB), mirados desde el paradigma de la interculturalidad, antes que de la multiculturalidad. Luego se reflexiona sobre los principales desafíos, para su implementación efectiva, como para su profundización en términos pedagógico-didácticos, entendido esto como desarrollo emancipador de las y los sujetos de la educación, en la educación formal obligatoria.

El contenido del artículo es producto no sólo del estudio de la bibliografía y otras fuentes documentales que se mencionan, sino además del aporte de conocimientos elaborados en el marco de un proyecto de investigación sobre Educación Popular llevado a cabo por un equipo docente de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo,² que observó, entre otras experiencias pedagógicas, formales y no formales, una sobre interculturalidad en una escuela primaria rural de la Provincia de Mendoza, Argentina. Como también se nutre de los saberes que se fueron construyendo, y re-construyendo, junto a estudiantes de nivel superior que cursaron dos espacios curriculares sobre Educación Intercultural en el marco de un Profesorado para formación de docentes de Matemática³, también de la Provincia de Mendoza.

¹ Juan Draghi Lucero. “Ubicación de la tierra” (1933) en **Cancionero Popular Cuyano**, págs. 3-4.

² “**Educación Popular en Mendoza: Experiencias y análisis**”, proyecto de investigación dirigido por la Dra. Nora Llaver, en el marco del Programa *La Cátedra Investiga* de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo (Mendoza, Argentina), período 2009-2010.

³ “**Educación Intercultural: su abordaje crítico y situado**”. Propuesta curricular (Unidad de Definición Institucional Electiva) para estudiantes de Profesorado de Matemática del *Instituto de Educación Superior N° 9-009* de la Provincia de Mendoza, en sus sedes de Luján de Cuyo (2014-15) y de Tupungato (2015, en curso).

ACERCA DE LOS ENFOQUES SOBRE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y SOBRE PEDAGOGÍA EN GENERAL

La reforma educativa boliviana que aprobó la implementación de la “Educación Intercultural Bilingüe” fue una de las primeras en la región. Y si bien es parte de las reformas que se dieron en la década de los '90, previo a las que fueron fruto de fuertes movilizaciones populares, esa primera aplicación permitió contar con buenas reflexiones sobre el alcance de lo intercultural, para las subsiguientes tanto en la propia Bolivia como en los otros países de la región que luego se animaron.

En el marco de la interpretación de esas primeras aplicaciones hay trabajos que nos permiten afirmar premisas básicas, que no por elementales son siempre así sostenidas. Una educación intercultural debe partir del reconocimiento de la diversidad étnica y lingüística de la población en primer término, para considerar luego la diversidad socioeconómica, religiosa, geográfica, entre otras. Pero además no alcanza con el reconocimiento de tal diversidad sino que se debe operar en los campos pedagógico, psicológico, lingüístico, administrativo y político de la educación, porque es allí donde se producen acciones que pueden ser negadoras o afirmadoras de identidad y donde resultan ser promovidos o negados los derechos humanos del sujeto del aprendizaje.

Así, una propuesta intercultural educativa abarca mucho más que la enseñanza bilingüe. Ésta es sólo una dimensión, por cierto no menor, del orden didáctico que permite mejorar las posibilidades de aprendizaje de los y las estudiantes con lenguas maternas distintas del castellano, a la vez que contribuye a la reafirmación de identidad de éstos al revalorizar su idioma como lengua de aprendizaje de las disciplinas escolares. Pero, además de lo pedagógico, está lo intercultural como modo de convivencia fundado en el respeto por el otro que no se reduce a la tolerancia ni se centra sólo en el objeto lingüístico o en las manifestaciones folklóricas que suelen prevalecer en el paradigma de la multiculturalidad; sino que comprende el respeto y la valoración de otra cultura, en tanto conjunto de conocimientos válidos, de prácticas y hábitos de socialización, de creencias, de cosmovisiones.

Así si realmente se estima esa “otra” cultura más allá de lo declamativo, entonces, corresponde indagar en ella como potencial cognitivo para la educación, la economía, la organización política, al menos tanto como se busca en el acervo de la cultura institucionalizada como cultura nacional oficial.

En este trabajo se propone interculturalidad como “principio de la educación en países multiétnicos y en todos los países que se ubican dentro de los procesos de globalización. [Pero] Es un principio que va más allá del sector educativo y apunta al desarrollo de sociedades, no sólo multiétnicas y pluriculturales por su composición poblacional, sino interculturales por sus principios de participación y respeto mutuo” (MONTELLANO B., Paul. 2004, p. 18).

En la concepción de la interculturalidad entendida como proyecto de reafirmación de identidades – que no está exento de conflictividad por la denuncia de las dominaciones coloniales, de clase, de género, entre otras que se dan en procesos sociales de alta participación - la concepción de los/as sujetos de la educación es la de sujetos de derecho que reclaman de modo activo, por transformación de la conciencia, ser tratados/as con igualdad a la vez que reconocidos en las diferencias.

Esta idea de interculturalidad, evidentemente, queda en tensión con la de multiculturalidad. Son diferentes las concepciones subyacentes acerca de los sujetos sociales de la educación y del reconocimiento de las identidades culturales diversas. En la interculturalidad éstas son asumidas como culturas de sujetos en pugna con categorías como la de identidad nacional unívoca. Mientras que el multiculturalismo, puede quedar reducido en ciertas concepciones al muestrario de lo diverso o más aún de lo catalogado como pintoresco y/o exótico.

Experiencias llevadas a cabo en Perú y Bolivia desde un paradigma amplio a la vez que radical (surgidas en comunidades y anteriores a la implementación legal en la educación formal) se basaron en la valoración del potencial del sujeto considerado ‘otro/a’ por las identidades dominantes, no sólo como un sujeto con derecho a aprender en su lengua materna, sino como capaz de enseñar a partir de su riqueza cultural a quienes sólo manejan la lengua oficial. Por el contrario, variantes que estimamos más bien ingenuas de la educación bilingüe y de la diversidad si bien reconocen la existencia de la diferencia educan a un sujeto pasivo, al

que además consideran que deben transferirle –aunque traducido a su propia lengua- el mundo del conocimiento (del legitimado como conocimiento curricular) que le permitirá contrarrestar las determinaciones económicas que lo condenan, entre otras, a la condición de oprimido/a, marginado/a o invisibilizado/a.

Respecto de la invisibilización de los sujetos de las culturas originarias, aborígenes o pre-existentes, las investigaciones de Diego Escolar sobre la región Cuyo de Argentina⁴, pusieron en evidencia cómo desde el siglo XVII se impuso, partir de un cierto consenso político-social, la idea de que los Huarpes habían desaparecido, mientras que recientemente diversos sectores impulsan el reconocimiento de esta identidad, habiéndose registrado ya en el Censo Nacional de población de 2001, 12.704 personas Huarpes en las provincias de Mendoza y San Juan.

A lo cual se agrega que recientemente se halló –en un archivo de Santiago de Chile- la única gramática Huarpe que se sabía que había sido impresa por un sacerdote español que llegó a esta región y que se suponía perdida. Como también estaba perdido (por el peso de las prohibiciones de los siglos XVII y XVIII) el conocimiento del idioma por parte de las y los actuales pueblos Huarpes, que son todos hispanoparlantes.

Esta perspectiva intercultural, de mayor radicalidad que otras propuestas, es necesariamente articulable con una pedagogía de educación popular como la iniciada por Paulo Freire y, en general, con enfoques críticos de la Pedagogía, antes que con enfoques conductistas o pragmatistas. La pedagogía freireana ofrece un enorme potencial libertador, pero sólo será posible a partir del reconocimiento de los intereses y necesidades del otro/a y de la transformación de la conciencia de todos los sujetos estudiantes y docentes, no sólo de los considerados ‘otros diferentes’, indígenas, originarios o aborígenes, según distintas legislaciones.

AVANCES CONSTITUCIONALES Y LEGALES A DESTACAR

Algunas de las reformas que cimentaron los avances en Educación Intercultural y en reconocimiento de otros derechos además de los educativos se dieron

⁴ La región denominada **Cuyo**, desde antes de la conformación de la República Argentina, está ubicada al centro-oeste del país y tiene frontera limítrofe con Chile, en el sector donde se hallan las máximas alturas continentales de Los Andes. Comprende 3 provincias: Mendoza, San Juan y San Luis, las dos primeras recibieron la influencia incaica. No obstante habían pueblos preexistentes a la llegada del Incario, entre ellos los Huarpes de lengua Allentiac y los Huarpes de lengua Milcallac.

en las reformas constitucionales y educativas de la década de 1990. Si bien como es sabido fue una década en que en América Latina se vivieron grandes ajustes y reconfiguraciones estructurales en el marco de las políticas públicas neoliberales, hubieron avances parciales.

En Bolivia, como ya se ha dicho se aprobó una ley nacional que permitió que avanzó en las primeras experiencias de implementación de Educación Intercultural Bilingüe en la educación formal, la **Ley N° 1.565** de Reforma Educativa, de 1994.

En el marco de los procesos de movilización social y política vividos desde fines del siglo XX y principios del siglo XXI, tanto en Bolivia como en Ecuador, dicha norma fue reemplazada por otra que profundiza el carácter intercultural y de-colonizador de la educación.

En Argentina, también en el año 1994, en el mismo año se reformó la Constitución Nacional incorporándose, por primera vez, en su historia constitucional el reconocimiento de un conjunto amplio de derechos a los pueblos. Aunque desde el retorno a la democracia en 1983 se habían producido algunas normas provinciales sobre derechos de los pueblos indígenas, eran limitados sólo a algunas provincias y de menor alcance.

A partir de 1994, queda establecido con la máxima jerarquía legal “la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos.(...) el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; (...) la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; (...)su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten.” (CN art. 75, inc 17).

No obstante, sólo fue en 2006 que una norma legal de alcance nacional dio lugar a la implementación de lo relativo a la educación intercultural bilingüe. Es decir, más de 10 años después fue que se logró una ley que reformó la estructura general del sistema educativo, dando lugar a nuevas modalidades educativas entre las que se halla la de nuestro interés. Es la Ley de Educación Nacional N° 26.206, en cuyo Título II, Capítulo XI se aprueba lo relativo a esta modalidad.

Dada los escasos antecedentes que ha tenido en Argentina, esta perspectiva educativa (en comparación con otros países de la región) y la predominancia hegemónica en la currícula oficial y, concomitantemente en el imaginario social, de la conformación demográfica europea de la población, no es de extrañar que a 9 años de aprobada la ley, la modalidad de Educación Intercultural Bilingüe es la más rezagada en su implementación de todas las nuevas que se aprobaron.

Es claro que la puesta en práctica de la misma es una empresa de gran envergadura, toda vez que se trata de un país que construyó su historia oficial, de más de un siglo, negando su composición intercultural (y mucho más en una provincia como Mendoza, con negación de mayor magnitud que otras, sobre su composición de pueblos originarios y africanos). No obstante, hay esfuerzos por su implementación a partir de experiencias pedagógicas de iniciativa de docentes en particular, tanto en los niveles de Educación Inicial, como Primaria, Secundaria y Superior dependiente de jurisdicciones provinciales, que no por aisladas dejan de ser hitos importantísimos.

Y, a nivel de políticas nacionales es destacable los esfuerzos y presupuestos asignados a becas para la formación de futuros docentes entre estudiantes hablantes de otras lenguas, tanto de comunidades nativas, como de corrientes migratorias de otros países latinoamericanos. Pero, son éstas políticas con resultados a largo plazo, que aún no trasvasan en la dinámica actual del sistema educativo.

DESAFÍOS PARA SU EFECTIVA IMPLEMENTACIÓN Y PARA UN DESARROLLO EMANCIPADOR

Por lo antedicho se propone aquí que la educación intercultural, para ser tal, debe trascender lo meramente lingüístico y que debe estar destinada no sólo a los considerados ‘otros/as’ de “Nuestra América”, sino también a las y los estudiantes criollos y/o descendientes de sucesivas oleadas de colonización y migraciones europeas, los que paradójicamente se asumieron en el imaginario social como parte del ‘nosotros nacional’ integrado en el crisol de razas instituido, desde fines del siglo XIX como versión oficial y como contenido uniforme de los sistemas educativos de cada una de nuestros países.

Todos pueden y deben ser sujetos de una educación intercultural en la que todos/as tenemos algo por aprender de los y las otras, como también algo para enseñar. Lo contrario implicaría sólo valoración de la estética de la multiculturalidad y cierta colección de saberes que aparecen atractivos desde la valoración de lo exótico o antiguo, pero no el reconocimiento de la capacidad de construir conocimientos socialmente valiosos a partir de la interacción de culturas diferentes.

REFERENCIAS

DRAGHI LUCERO, Juan. “Ubicación de la tierra” y “Ubicación en la Historia”. En: DRAGHI LUCERO, Juan, **Cancionero Popular Cuyano I**, Mendoza, Ediciones Culturales de Mendoza y Ed. de la Facultad de Filosofía y Letras, 1992.

ESCOLAR, Diego. **Los dones étnicos de la nación**. Identidades huarpe y modos de producción de soberanía en Argentina. Prometeo Libros, Bs.As., 2007.

FREIRE, Pablo. **Pedagogía de la esperanza**. Bs. As., Ed. Siglo XXI, 1993.

D’EMILIO, Lucía. **La educación indígena en Bolivia: Voces y procesos desde la pluralidad**. La Paz, Plural Editores, 2002.

GARCÍA VÁZQUEZ, Cristina. **Los migrantes. Otros entre nosotros**. Etnografía de la población boliviana en la provincia de Mendoza. Mendoza, EDIUNC, 2005.

GARGARELLA Roberto. “El nuevo constitucionalismo latinoamericano. Algunas reflexiones preliminares”. En **Crítica y Emancipación**, Año II, N° 3, Bs. As., CLACSO, p. 169-188, 2010.

GOROSITO KRAMER, Ana; ACHILLI; Elena; TAMAGNO, Liliana. Un debate sobre la Interculturalidad. En: **educ.ar: Educación Intercultural Bilingüe. Debates, experiencias y recursos – CD9**. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de Argentina, 2004.

LLAVER, Nora y otras. **Educación Popular en Mendoza. Análisis y Experiencias**. Informe Final de Investigación del Programa “La Cátedra Investiga”, FCPyS, UNCuyo, 2011.

MACHACA, René. **La escuela argentina en la celebración del encuentro con el “nosotros indígena”**. La Paz, Plural Editores, 2007.

MARTÍ, José. **Nuestra América**. Bs. As. Editorial Nuestra América, 2005, págs. 13-24.

MONTELLANO B., Paul. **Leer y escribir en quechua ¿es necesario?** Serie Investigaciones regionales, Fundación PIEB, La Paz, 2004.

RAJLAND, Beatriz y COSTANTE, Liliana. Los nuevos poderes constituyentes en la América Latina y Caribeña hoy y su relación con los procesos de cambio. En: RAJLAND, Beatriz y otros (comp.) **Nuevos Procesos Constitucionales en América Latina**. Quito, Ediciones Legales, 2013.

FUENTES NORMATIVAS

ARGENTINA. **Constitución de la Nación Argentina**, 1994. Texto ordenado por Ley N° 24.430, Buenos Aires, EUDEBA, Ministerio de Cultura y Educación, 1997.

ARGENTINA. **Ley N° 26.206**, Ley de Educación Nacional, 2006. Consultada en: www.infoleg.gov.ar.

ARGENTINA. **Resolución N° 107/99-CFCyE** aprueba Pautas de orientación para la Educación Intercultural Bilingüe. Consultada en: http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/cf_resoluciones.html.

ARGENTINA. **Resolución N° 119/10-CFE** aprueba “La Educación Intercultural Bilingüe en el sistema educativo nacional. Consultada en: http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/cf_resoluciones.html.

BOLIVIA. **Nueva Constitución Política del Estado**, 2008. Publicación autorizada por REPAC (Representación Presidencial para la Asamblea Constituyente), La Paz, 2008.

BOLIVIA. **Ley N° 70**, Ley de la Educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”, 2010. Consultada en: <http://www.minedu.gob.bo/educacion>.

BOLIVIA. **Ley N° 1.565** de Reforma Educativa, 1994. Consultada en: <http://www.minedu.gob.bo/educacion>.

ECUADOR. **Constitución del Ecuador**, 2008. Consultada en: www.asambleanacional.gov.ec.

ECUADOR. **Ley Orgánica de Educación Intercultural**, 2010. Consultada en: www.educacion.gob.ec/legislacion-educativa.

FORMOSA. **Ley N° 426**, Ley Provincial Integral del Aborigen, 1984. Consultada en: www.infoleg.gov.ar.

María Gabriela Castiglia

Licenciada y Profesora en Ciencia Política y Administración Pública

Docente en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, de la Universidad Nacional de Cuyo.

Docente en diversas escuelas de Nivel Secundario e institutos de Educación Superior de la Provincia de Mendoza, Argentina.

E-mail: gcastiglia@mendoza.edu.ar